



NACIONAL



**DISPOSICION 5152/2001**

**ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y  
TECNOLOGIA MEDICA (ANMAT)**

Productos de uso doméstico -- Requisitos y exigencias para garantizar niveles de calidad y seguridad -- Productos con acción desinfectante -- Rótulos para productos desinfectantes de riesgo IIA y IIB -- Modificación de la res. 7292/98 (A.N.M.A.T.).

Fecha de Emisión: 24/09/2001; Publicado en: Boletín Oficial 02/10/2001; Fe de Erratas: Boletín Oficial 02/11/2001

VISTO el Tratado de Asunción, el protocolo de Ouro Preto, la Resolución Mercosur GMC N° 49/99, la Disposición ANMAT N° 7292/98 y el Expediente N° 1-47-2110-2865-01-6 del Registro de esta Administración Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco del MERCOSUR se ha dictado la Resolución GMC N° 49/99 por la que se aprobó el Reglamento Técnico para productos desinfectantes (plaguicidas) domisanitarios.

Que resulta necesario adecuar la legislación nacional con referencia al rotulado de productos desinfectantes.

Que a esos efectos corresponde modificar la Disposición ANMAT N° 7292/98 que regula los requisitos que se deben cumplimentar a los fines de registro de los productos de uso doméstico.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención que les compete.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto 1490/92, el Decreto 847/00 y por los artículos 2° y 8° de la Resolución (MS y AS) N° 709/98.

Por ello,

**LA COMISION INTERVENTORA  
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS  
Y TECNOLOGIA MEDICA**

**DISPONE:**

Artículo 1° - Sustitúyase el texto de rótulos del Anexo X correspondiente a "ROTULOS PARA PRODUCTOS DESINFESTANTES DE RIESGO IIA y IIB" de la Disposición ANMAT N° 7292/98, el cual quedará redactado como el Anexo I de la presente Disposición.

Art. 2° - La presente Disposición entrará en vigencia al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3° - Invítase a las Provincias y al Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires a adherir a la presente Disposición.

Art. 4° - Comuníquese mediante copia autenticada de la presente Disposición a la Secretaría General Administrativa del MERCOSUR con sede en la ciudad de Montevideo para el conocimiento de los Estados Parte a los fines de lo dispuesto en los Artículos 38 y 40 del protocolo de Ouro Preto.

Art. 5° - Comuníquese mediante copia autenticada al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto - Secretaría Administrativa del Grupo Mercado Común - Sección Nacional.

Art. 6° - Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, comuníquese y archívese, PERMANENTE.

Norberto Pallavicini. - Claudio Amenedo.

## ANEXO I

### TEXTO DE ROTULOS PARA PRODUCTOS DESINFESTANTES DE RIESGO IIA Y IIB

#### PANEL PRINCIPAL

DENOMINACION DEL PRODUCTO (insecticidas, raticidas, etc.)

#### MARCA

Para productos de Venta Profesional: PROHIBIDA SU VENTA LIBRE.

Frase de advertencia: Situada a 1/10 de altura arriba del margen inferior del rótulo, en letra mayúscula y negrita, no menor a 3 mm y contrastante con el color de fondo.

ANTES DE USAR LEA CON ATENCION LAS INSTRUCCIONES DEL ROTULO

ATENCION CUIDADO (INSECTICIDAS Y REPELENTES)

CUIDADO VENENO (RATICIDA) y deberá ser acompañada por la figura de la calavera

MANTENER FUERA DEL ALCANCE DE LOS NIÑOS

Contenido neto

INFORMACIONES OBLIGATORIAS (éstas pueden ser incluidas en el panel principal o secundario)

Producto X es eficaz contra

PELIGROSA SU INGESTION, INHALACION O ABSORCION POR LA PIEL (según el caso)

Modo de aplicación o uso

Frases Generales Orientativas:

No aplicar sobre los alimentos, utensilios de cocina, platos o acuarios.

No fumar o comer durante su aplicación.

En caso de intoxicación, concurrir al Centro de Intoxicaciones o Servicio de Salud, llevando el envase o el rótulo del producto.

Mantener el producto fuera del alcance de los niños y de los animales (resaltado o en negrita)

No volver a utilizar los envases vacíos.

Mantener el producto en su envase original.

En caso de contacto directo con el producto, lavar con abundante agua y jabón.

En caso de contacto directo con los ojos, lavar inmediatamente con abundante agua corriente.

Si se inhala en exceso, retirar a la persona a un lugar ventilado.

FRASES ESPECIFICAS ORIENTATIVAS:

Agite bien antes de usar (según el caso)

En el caso de un producto líquido comprimido, incluir:

Inflamable! No perforar el envase, aunque esté vacío.

Proteja los ojos durante la aplicación.

En el caso de un producto líquido comprimido o no comprimido con características inflamables, incluir:

No arrojar al fuego o al incinerador.

Peligroso si es aplicado próximo a las llamas o superficies calientes.

En el caso de insecticidas que contienen destilado de petróleo (Kerosene, nafta y otros) agregar:

Su ingestión puede ser fatal. En caso de ingestión accidental no provoque el vómito.

En el caso de insecticidas líquidos comprimidos o no, agregar:

Durante la aplicación evitar la presencia de personas y animales domésticos.

En el caso de cebos o polvos de contacto, agregar:  
Sólo utilizar en lugares de difícil acceso para los niños y los animales.  
En el caso de raticidas, agregar:

